

Medellín, 30 de julio de 2026

Señora
MARLENY VELASQUÉZ DE GARCIA
c.c 32.439.662
Medellín

30/7/26, 5:24 p.m.

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 032026005858
Fecha y hora rad: '30/07/2026 17:24:48.07'
Enviado por: MONICA ISABEL VILLA MURILLO
Dirigido a: MARLENY VELASQUEZ DE GARCIA
Nº Anexos: 0
Asunto: CONSECUTIVO DE CIRCULARES INFORMATIVAS
Usuario Radicador: Monica Isabel Villa Murillo

REFERENCIA: Notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN GG-237 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024**

PROYECTO: METRO DE LA 80

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO “EDU”

En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la **RESOLUCIÓN GG-237 del 29 de febrero de 2024**, a **MARLENY VELÁSQUEZ DE GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **32.439.662**, arrendataria en el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N-140234**, CBML **07020050028**. (Tramo 1, Subtramo 1C).

Se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la misma así:

AVISO

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto N° 096 del 6 de febrero de 2025 *“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en una descentralizada directa del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”* y posesionado por medio del Acta No 85 del 12 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242 del 2 de mayo de 2022, *“Por la cual se delega facultades en materia de adquisición de predios a la Empresa de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones”*, y en especial las otorgadas por el artículo 58, 82 y 287 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y por el Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*; eexpidió la resolución **GG-237 del 29 de febrero de 2024**, *“Por la cual se reconocen indemnizaciones económicas a la señora **MARLENY VELÁSQUEZ DE GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.439.662***

arrendataria del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-140234, CBML 07020050028, ubicado en la dirección catastral **CALLE 073 069 021**, requerido para el proyecto denominado METRO DE LA 80, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 818 del 1° de octubre de 2021. Trami 1 subtramo 1C

Para los fines pertinentes, se anexa copia íntegra la resolución **GG-237 del 29 de febrero de 2024**, obrante a 19 páginas y se informa que contra la misma **no procede recurso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 el cual indica** “La comunicación del acto por medio del cual se hace la oferta de compra se hará con sujeción a las reglas del Código Contencioso Administrativo y no dará lugar a recursos en vía gubernativa”.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y/o publicación en la página web de la entidad.

Se fija 31 de julio de 2026 Se desfija 10 de agosto de 2026
Para constancia se firma:

NOTIFICADOR

MÓNICA ISABEL VILLA MURILLO
Abogada Contratista -EDU
Proyecto Metro de la 80